

RESOLUCION No. 90-2-1-1

GERARDO PENABAZCOSA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones: No. AOM 38277 de 12 de septiembre de 1989 las Nos. AOM 30098 (Nomenclatoria) y AOM 80100, de 22 de febrero de 1990:

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Canarie Perdomo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.;

QUE los señores Juan José Vilaseca Gallo y Juan Gabriel Vilaseca de Prati, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Angel Vera Salas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-420, I, del 25 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 90-DJ-CA-90-509 del 6 de marzo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. por NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUEROS dividido en noventa y ocho mil acciones de mil sueros cada una y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

Compañía: INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.

Septimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

~~ARTICULO TERCERO.~~ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

~~ARTICULO CUARTO.~~ DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, note al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

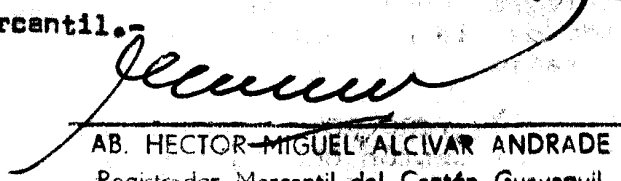
12 MAR 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

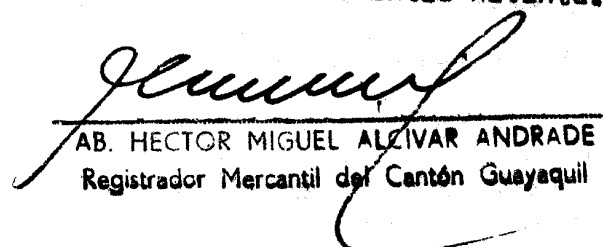
QAM/ci
DL:KVdM
Exp. No. 21732-68

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.938 a 11.939, Número 3.670 del Registro Mercan-

til y anotada bajo el número 5.576 del Repertorio.-Gua-
yaquil, Abril cinco de mil novecientos noventa.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución que antecede a fojas 7.784 del Registro -
Mercantil de 1.968; y, 26.411 del mismo Registro de 1.976,
al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril
cinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de la cual se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 7.784 del Registro Mercantil de 1.968; y, 26.411 del mismo Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-